FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Perez	Ardila	Sandra Milena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 43746026	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 15 MES 10 AÑO 1974	calle 30 # 110 - 71 Belen Aguas Frias			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MEDELLIN		
MUNICIPIO	MEDELLIN	TELÉFONO		EMAIL	ing.sandraperez@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2006
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA INFORMATICA	12	2010	05833203339ANT

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	NORMA DE COMPETENCIA ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DEACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA - NIVEL INTERMEDIO	12	2020
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	NDG Linux Essentials	09	2019
VIRTUAL	SENA - CISCO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Introducción a la Seguridad Cibernética	09	2019
VIRTUAL	SENA - CISCO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	NDG LINUX DEVELOPING IT PROFESIONALS	09	2019
VIRTUAL	SENA - CISCO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	NDG Linux Unhatched	09	2019

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

MEDIO DE CAPACITACIÓN	*INSTITUCIÓN*	*MODALIDAD*	*CURSO*	*TERMINACION*	
				MES	*AÑO*
PRESENCIAL	SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA	07	2019
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	DISEÑO DE REDES INALAMBRICAS	06	2019
PRESENCIAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	INFORME DE INVESTIGACIÓN SENNOVA: MODELO DE DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN	12	2018
PRESENCIAL	SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV	10	2018
PRESENCIAL	SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	EXPODIGITAL SENA	09	2018
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS BÁSICAS PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN	08	2018
	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	REVOLUCIÓN EDUCATIVA: RETOS DE LA INVESTIGACIÓN	07	2018
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	FUNDAMENTOS DE INGLES A2	09	2015
PRESENCIAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	RECONOCIMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA BLACKBOARD COMO APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN	07	2015
PRESENCIAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS ACTIVAS APLICADAS AL PROCESO DE	04	2015
PRESENCIAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	METODOLOGIA TRI PARA LA ELABORACION DE ITEMS	02	2015
PRESENCIAL	SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	V ENCUENTRO PEDAGOGICO REGIONAL	09	2014
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	FUNDAMENTOS DE REDES DE DATOS	07	2014
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	FORMACIÓN PEDAGOGICA BÁSICA	09	2013
	SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ELECTRONICOS	08	2013
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	CONTROLES Y SEGURIDAD INFORMATICA	05	2013
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	CÁTEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL - MÓDULO I: MENTALIDAD EMPRESARIAL	11	2012
VIRTUAL	SENA - CISCO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	CCNA Exploration: LAN Switching and Wireless	05	2012
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE	04	2012
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	BIENVENIDA INSTRUCTORES SENA	03	2012
VIRTUAL	SENA - CISCO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	IT ESSENTIALS PC HARDWARE Y SOFTWARE	01	2011
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	INMERSIÓN EN MOODLE	09	2010
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO	03	2008
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	LINUX SISTEMA OPERATIVO COMANDOS Y UTILIDAD	01	2007
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	FUNDAMENTOS DE HARDWARE PARA PC	01	2006
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA FPI POR COMPETENCIAS	07	2005
PRESENCIAL	Compucec	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	tecnica en mantenimiento y reparación de computadores	12	2003
PRESENCIAL	COMPUCEC	EDUCACIÓN INFORMAL	INFORMATICA AVANZADA	11	2001
PRESENCIAL	COMPUCEC	EDUCACIÓN INFORMAL	INFORMATICA BASICA 2	12	2000

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MEDELLIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLIN				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4447947	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año* 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	*DEPENDENCIA* AREA SISTEMAS Y SOPORTE				*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 73 - 65 296 CERRO EL VOLADOR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD @PC MAYORISTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLIN				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5116179	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2016	*Día*	25	*Mes*	01	*Año* 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESPECIALISTA DE CCTV Y TOSHIBA	*DEPENDENCIA* AREA DE SISTEMAS				*DIRECCIÓN* CALLE 16 45 85, Poblado						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COMPUENVIGADO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ENVIGADO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3178641449	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2012	*Día*	16	*Mes*	12	*Año* 2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE SISTEMAS				*DIRECCIÓN* CALLE 39 43 76						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MULTIPC			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLIN				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4132204	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2003	*Día*	08	*Mes*	01	*Año* 2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA SISTEMAS				*DIRECCIÓN* medellin						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:	02	Mes:	02	Año:	2020	Día:	15	Mes:	12	Año: 2020
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO						DIRECCIÓN CALLE 51 - 57 70 MEDELLIN, ANTIOQUIA				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:	01	Mes:	02	Año:	2018	Día:	10	Mes:	12	Año: 2018
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO						DIRECCIÓN				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:	01	Mes:	02	Año:	2016	Día:	20	Mes:	12	Año: 2016
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO						DIRECCIÓN				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:	12	Mes:	02	Año:	2015	Día:	19	Mes:	12	Año: 2015
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO						DIRECCIÓN				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:	10	Mes:	02	Año:	2015	Día:	12	Mes:	12	Año: 2015
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO						DIRECCIÓN				

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	23	Mes:	01	Año:	2014	Día:	12	Mes:	12	Año:	2014
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	19	Mes:	01	Año:	2013	Día:	13	Mes:	12	Año:	2013
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	24	Mes:	01	Año:	2012	Día:	13	Mes:	12	Año:	2012
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	24	Mes:	01	Año:	2011	Día:	13	Mes:	12	Año:	2011
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	29	Mes:	10	Año:	2010	Día:	13	Mes:	12	Año:	2010
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	21	Mes:	01	Año:	2010	Día:	28	Mes:	10	Año:	2010
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	02	Mes:	02	Año:	2007	Día:	06	Mes:	06	Año:	2010
AREA DE CONOCIMIENTO GENERICA	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	22	Mes:	10	Año:	2009	Día:	13	Mes:	12	Año:	2009
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	20	Mes:	01	Año:	2009	Día:	20	Mes:	06	Año:	2009
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	21	Mes:	01	Año:	2008	Día:	13	Mes:	12	Año:	2008
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	12	Mes:	06	Año:	2007	Día:	13	Mes:	12	Año:	2007
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	26	Mes:	01	Año:	2006	Día:	05	Mes:	12	Año:	2006
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	12	Mes:	08	Año:	2005	Día:	13	Mes:	12	Año:	2005
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

5 **TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	5

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín, 12 enero de 2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-01-12 09:49

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SANDRA	MILENA	PEREZ	ARDILA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	43746026

Lugar de nacimiento

País	Colombia	Departamento	Antioquia	Municipio	MEDELLÍN

Lugar de domicilio

País	Colombia	Departamento	Antioquia	Municipio	MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Lugar de sede

País	Colombia	Departamento	Bogotá D.C	Municipio	BOGOTÁ

Dirección	CALLE 57 NO. 8-69

Cargo o función que cumple	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$55.370.712,00
Otros ingresos y rentas	$2.000.000,00
TOTAL	$57.370.712,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	$200.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CARRO	Colombia	Antioquia	MEDELLÍN	$40.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO BANCO DE BOGOTA	$700.000,00
TARJETA DE CREDITO BANCO DAVIVIENDA	$2.000.000,00
CARRO	$38.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



Declaración de Ley 2013 de 2019

MOSTRAR FORMULARIO

Antes de dar clic en Finalizar formulario verifique mediante los botones de la parte superior que la información registrada en cada uno de los módulos es correcta y está completa.

INFORMACIÓN DEL USUARIO

Tipo de persona: NATURAL
Entidad: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Cargo: OTRO - INSTRUCTOR
¿Es usted Contratista?: NO
Tipo de publicación: INGRESO

Información de la persona natural

Primer nombre	SANDRA
Segundo nombre	MILENA
Primer apellido	PEREZ
Segundo apellido	ARDILA
Tipo de documento de identidad	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de documento de identidad	43746026
País nacimiento	Colombia
Departamento nacimiento	Antioquia
Municipio nacimiento	MEDELLÍN
País domicilio	Colombia
Departamento domicilio	Antioquia
Municipio domicilio	MEDELLÍN

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

Declaro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, Inciso 3, de la Constitución Política de Colombia, y en lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

1.1.1. Los ingresos y rentas que obtuve **en el último año gravable** fueron:

Año	2021
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	COP55.370.712,00
Otros ingresos y rentas	COP2.000.000,00
Total	COP57.370.712,00

1.1.2 Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	COP200.000,00

1.1.3. Mis bienes patrimoniales son:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CARRO	Colombia	Antioquia	MEDELLÍN	COP40.000.000,00

1.1.4. Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO BANCO DE BOGOTA	COP700.000,00
TARJETA DE CREDITO BANCO DAVIVIENDA	COP2.000.000,00
CARRO	COP38.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

1.2.1. Actualmente tengo participación en Juntas o Consejos Directivos: NO

1.2.2. Actualmente tengo participación en corporaciones, sociedades o asociaciones: NO

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

1.3.1 Tengo actividades económicas privadas: NO

---

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho, en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 2013 de 2019 y 2003 de 2019, y conforme con lo señalado en los artículos 40 de la Ley 734 de 2002 y 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: NO

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

*Los sujetos obligados por la **Ley 2013 de 2019** deben reportar solamente aquellos parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil en el caso de los congresistas, según la Ley 2003 de 2019), que podrían generar una situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.*

AYUDA: Lista desplegable de parentescos (consanguinidad, afinidad y civil)

▸ Parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil

2.2.1. Tengo parientes susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: NO

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

AYUDA: Lista desplegable de parentescos (consanguinidad, afinidad y civil)

▸ Parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil

2.2.1. Tengo parientes susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: NO

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

2.3.1. Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: NO

2.4. OTRAS INVERSIONES

2.4.1. Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: NO

2.4.2. Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: NO

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

2.5.1. Realicé donaciones: NO

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

2.6.1. Tengo potenciales conflictos personales de interés: NO

---

3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

3.1.1. Declaro renta ante la DIAN: NO

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

1.2.1. Actualmente tengo participación en Juntas o Consejos Directivos: NO

1.2.2. Actualmente tengo participación en corporaciones, sociedades o asociaciones: NO

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

1.3.1 Tengo actividades económicas privadas: NO

---

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho, en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 2013 de 2019 y 2003 de 2019, y conforme con lo señalado en los artículos 40 de la Ley 734 de 2002 y 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: NO

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

*Los sujetos obligados por la **Ley 2013 de 2019** deben reportar solamente aquellos parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil en el caso de los congresistas, según la Ley 2003 de 2019), que podrían generar una situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.*

AYUDA: Lista desplegable de parentescos (consanguinidad, afinidad y civil)

▸ Parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil

2.2.1. Tengo parientes susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: NO

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

2.3.1. Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: NO

2.4. OTRAS INVERSIONES

2.4.1. Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: NO

2.4.2. Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: NO

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

2.5.1. Realicé donaciones: NO

AYUDA: Lista desplegable de parentescos (consanguinidad, afinidad y civil)

▸ Parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil

2.2.1. Tengo parientes susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: NO

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

2.3.1. Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: NO

2.4. OTRAS INVERSIONES

2.4.1. Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: NO

2.4.2. Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: NO

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

2.5.1. Realicé donaciones: NO

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

2.6.1. Tengo potenciales conflictos personales de interés: NO

---

3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

3.1.1. Declaro renta ante la DIAN: NO

CATOLICA DEL NORTE
Fundación Universitaria
Pioneros en educación virtual

Resolución N° 1671 del 20 de Mayo de 1997. Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia.

OTORGA EL TÍTULO DE

INGENIERA INFORMÁTICA

A

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Documento de identidad No. 43.746.026

Por haber cumplido todos los requisitos académicos y legales, exigidos por los estatutos universitarios

Expedido en Santa Rosa de Osos (Ant), el día 7 del mes de diciembre de 2010

Rector

Admisiones y Registro

Folio No. 17

Registro No. 495

CATÓLICA DEL NORTE®
Fundación Universitaria
Pioneros en educación virtual

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE
APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 1671 DEL 20 DE MAYO DE 1997 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS DEL CAMPO Y DE INGENIERÍA
PROGRAMA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
Registro calificado Resolución 3369 de diciembre 22 de 2003

ACTA DE GRADUACIÓN No. 073

En el municipio de Santa Rosa de Osos, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 2:00 p.m. del día 7 de diciembre de 2010, en el Campus de la Fundación Universitaria Católica del Norte, se realizó la ceremonia de graduación en la que se otorgó el título de **INGENIERA INFORMÁTICA** a: SANDRA MILENA PEREZ ARDILA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.746.026, quien cumplió los requisitos que los estatutos Universitarios exigen para optar al título correspondiente.

El acto estuvo presidido por el Rector de la institución. Actuó como secretario, el Secretario General, quien leyó la Resolución de Rectoría RE- No. 021 por medio de la cual se otorgó el título y se ordenó la expedición del diploma. El Rector tomó el juramento de rigor y le hizo entrega del diploma que acredita su idoneidad para ejercer tal profesión.

Para constancia se firma la presente acta por los suscritos Rector y Secretario General.

FRANCISCO LUIS ÁNGEL FRANCO, Pbro.
Rector

GABRIEL ANGEL VILLA VAHOS. Pbro.
Secretario General

Anotado en el Libro de Registros de Diplomas No. 3. En el Folio No. 17, Registro No. 495 de la Fundación Universitaria Católica del Norte.

Refrendado en Santa Rosa de Osos (Antioquia), el día 7 de diciembre de 2010

ORLANDO RAMÍREZ SERNA
Coordinador de Admisiones y Registro

CATÓLICA DEL NORTE
Fundación Universitaria
NIT. 811.070...

COMPUCEC

Corporación Educativa en Computadores

Educación Informal

Hace constar que:

Sandra Milena Pérez Ardila

Con c.c. 43.746.026

Cursó satisfactoriamente

los programas de:

Windows 98, Office 97, Star Office, Multimedia e Internet.

Con una intensidad de: 85 Horas prácticas.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Dirección Administrativa

COORDINADOR ACADEMICO

Coordinador Académico

Medellín, 22 de Dic de 2000

Fundamentos de mantenimiento de computadores

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cédula de Ciudadanía No. 43.746.026

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE HARDWARE PARA PC

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Armenia a los Once (11) días del mes de Enero de Dos Mil Seis (2006)

ANA ISABEL JARAMILLO MEJIA
SUBDIRECTORA CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL QUINDIO
REGIONAL QUINDIO

SGC2006AP00067 11/01/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

COMPUCEC

Centro Educativo en Computadores

Instituto de Educación No Formal

Aprobación Oficial Res. No. 10383 del 14 de dic. de 2001

y Res. 1477 del 12 de febrero de 2002

Hace constar que:

Sandra Milena Pérez Ardila

Con c.c. *43.746.026*

Cursó satisfactoriamente

los programas de:

Excel Avanzado, Diseño de Páginas Web, Fire Works, Corel Draw

Con una intensidad de: *85* Horas prácticas.

COMPUCEC DIRECTOR Centro Educativo en Computadores

Rector

COMPUCEC SECRETARIA Centro Educativo en Computadores

Secretaria Académica

Medellín, *9* de *Nov* de *2001*

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

SANDRA MILENA PÈREZ ARDILA

CC.43.746.026

APROBO EL CURSO

FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA FPI POR COMPETENCIAS

DURACION **35** HORAS

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTORA DE CENTRO

Medellin, 13 de Julio de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

2188652

CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00204 13/07/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

SANDRA MILENA PÉREZ ARDILA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 43746026

Cursó y aprobó la acción de Formación

LINUX:SISTEMA OPERATIVO,COMANDOS Y UTILIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en San gil a los Treinta (30) días del mes de Enero de Dos Mil Siete (2007)

WILMAN NORBERTO AMAYA LEÓN
SUBDIRECTOR CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER

SGCV2007111717

SGCV2007111717 30/01/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

SANDRA MILENA PÉREZ ARDILA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 43746026

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Tumaco a los Treintaiún (31) días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho (2008)

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA
REGIONAL NARINO

SGCV2008507253

SGCV2008507253 31/03/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REGIONAL ANTIOQUIA

EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que SANDRA MILENA PEREZ ARDILA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 43.746.026 de Envigado, realizó y aprobó el curso de INMERSIÓN A MOODLE con una intensidad horaria de Diez (10) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:
D: Reprobo
A: Aprobo

Se expide en Medellín, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
CARLOS URIEL LOPEZ RIOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS URIEL LOPEZ RIOS
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 94020098825CC43746026E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 43.746.026

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

V ENCUENTRO PEDAGÓGICO REGIONAL

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

2493015 - 28/09/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 94020060390CC43746026C.



Cisco | Networking Academy®
Mind Wide Open™

Certificate of Course Completion

IT Essentials: PC Hardware and Software

During the IT Essentials: PC Hardware and Software course, administered by the undersigned instructor, the student demonstrated the following competencies:

- Define Information Technology (IT) and describe the components of a personal computer.
- Protect themselves, equipment and the environment from accidents, damage, and contamination.
- Perform a step-by-step assembly of a desktop computer.
- Explain the purpose of preventive maintenance and identify the elements of the troubleshooting process.
- Install and navigate an operating system.
- Upgrade or replace components of a laptop, printer, or scanner based on customer needs.
- Configure computers to attach to an existing network
- Apply good communications skills and professional behavior while working with customers.
- Perform preventive maintenance and basic troubleshooting.

Sandra Milena Perez Ardila
Student

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Academy Name

Location

January 1, 2011
Date

Moreno Velasquez, Diego Alejandro
Instructor

Instructor Signature

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cédula de Ciudadanía No. 43.746.026

Cursó y aprobó la acción de Formación

BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA

con una duración de 24 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, al primer(1) día del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

7887585 - 01/03/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940200321731CC43746026C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

SANDRA MILENA PÉREZ ARDILA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 43746026

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Diecisiete (17) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

SOFIA TERESA RESTREPO BETANCUR
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20124079186

SGCV20124079186 17/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



Cisco | Networking Academy®
Mind Wide Open™

Certificate of Course Completion

CCNA Exploration: LAN Switching and Wireless

During the Cisco® Networking Academy course, administered by the undersigned instructor, the student was able to proficiently:

- Explain basic switching concepts and the operation and configuration of Cisco switches
- Describe enhanced switching technologies such as VLANs, VLAN Trunking Protocol (VTP), Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP), Per VLAN Spanning Tree Protocol (PVST), and 802.1q
- Configure, verify, and troubleshoot VLANs, trunking on Cisco switches, inter-VLAN routing, VTP, and RSTP
- Identify, describe, and resolve common switched network media issues, configuration issues, autonegotiation, and switch hardware failures
- Identify and describe the purpose of the components in a small wireless network, such as Service Set Identification (SSID), Basic Service Set (BSS), and Extended Service Set (ESS)

Sandra Milena Perez Ardila
Student

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Academy Name

Location

May 23, 2012
Date

Yepes, Isabel
Instructor

Instructor Signature

Cisco Systems, Inc.
170 West Tasman Drive
San Jose, CA 95134-1706

Direct: 408 526 4000
FAX: 408 526 4100
www.cisco.com

May 23, 2012

Dear Sandra Milena Perez Ardila

Congratulations on completing the **CCNA Exploration: LAN Switching and Wireless** course as part of the Cisco Networking Academy. This hands-on, lab-oriented course has prepared you for exciting career opportunities in the technology industry.

By completing this course you have earned a Certificate of Completion for CCNA Exploration: LAN Switching and Wireless, and acquired competencies that include the following:

- Explain the technology and media access control method for Ethernet networks
- Explain basic switching concepts and the operation of Cisco switches
- Describe, configure, verify, and troubleshoot enhanced switching technologies such as VLANs, trunking, inter-VLAN routing, VTP, and RSTP
- Identify and describe the purpose of the components in a small wireless network, such as Service Set Identification (SSID), Basic Service Set (BSS), and Extended Service Set (ESS)
- Identify basic configuration parameters on a wireless network to ensure secure connection to access points

Technological literacy is more important today than ever before, and Cisco is proud to provide you with the knowledge and skills necessary to build and maintain computer networks.

Please accept my best wishes for your continued success.

Sincerely,



John T. Chambers
Chairman and Chief Executive Officer

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

SANDRA MILENA PÉREZ ARDILA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 43746026

Cursó y aprobó la acción de Formación

CÁTEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL - MÓDULO I: MENTALIDAD EMPRESARIAL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartago a los Dieciseis (16) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2012)

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

SGCV20124834023

SGCV20124834023 16/11/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REGIONAL BOLÍVAR

EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

CERTIFICA

Que SANDRA MILENA PEREZ ARDILA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 43.746.026 de Envigado, realizó y aprobó el curso de CONTROLES Y SEGURIDAD INFORMATICA con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cartagena, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 910400506349CC43746026E.

Responsabilidad Social Corporativa

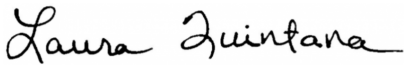
Certificado de finalización del curso

Cisco Networking Academy

Introducción a la Seguridad Cibernética

Por haber completado el curso de Introducción a la Seguridad Cibernética de Cisco Networking Academy® y demostrar la capacidad de explicar lo siguiente:

- Conceptos e importancia de la ciberseguridad
- Características e impacto de varios tipos de ataques cibernéticos
- Cómo protegerse contra ataques cibernéticos
- Técnicas utilizadas para proteger a las organizaciones de ataques cibernéticos
- Por qué la ciberseguridad es una profesión creciente
- Oportunidades disponibles para obtener certificaciones de seguridad de red



Laura Quintana
Vicepresidenta y gerenta general, Cisco Networking Academy

Sandra Milena Perez Ardila

Estudiante

14 Sep, 2019

Fecha

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 43.746.026

Cursó y aprobó la acción de Formación

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ELECTRONICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Mosquera, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

14271960 - 09/08/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951200553596CC43746026C.

REGIONAL ANTIOQUIA

EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que SANDRA MILENA PEREZ ARDILA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 43.746.026 de Envigado, realizó y aprobó el curso de FORMACIÓN PEDAGOGICA BÁSICA con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Medellín, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940200589610CC43746026E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 43.746.026

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE REDES DE DATOS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los once (11) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

20744826 - 11/07/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940200714177CC43746026C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 43.746.026

Cursó y aprobó la acción de Formación

METODOLOGIA TRI PARA LA ELABORACION DE ITEMS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
WILSON BASTOS DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

WILSON BASTOS DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER

25899885 - 24/02/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930900905461CC43746026C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 43.746.026

Cursó y aprobó la acción de Formación

METODOLOGIA TRI PARA LA ELABORACION DE ITEMS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
WILSON BASTOS DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

WILSON BASTOS DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER

25899885 - 24/02/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930900905461CC43746026C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 43.746.026

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS ACTIVAS APLICADAS AL PROCESO DE FORMACIÓN

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los veintitres (23) días del mes de abril de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

2815931 - 23/04/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 94020070037CC43746026C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 43.746.026

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

RECONOCIMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA BLACKBOARD COMO APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

2958553 - 28/07/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 94020073946CC43746026C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 43.746.026

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE INGLES A2

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

30121321 - 30/09/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9402001031516CC43746026C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 43746026

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

REVOLUCIÓN EDUCATIVA: RETOS DE LA INVESTIGACIÓN

con una duración de 12 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ROSALIA SUESCUN GIRALDO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROSALIA SUESCUN GIRALDO
subdirectora CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

4376920 - 18/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940200125235CC43746026C.

REGIONAL ANTIOQUIA

EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que SANDRA MILENA PEREZ ARDILA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 43746026 de Envigado, realizó y aprobó el curso de HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS BÁSICAS PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Medellín, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ROSALIA SUESCUN GIRALDO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROSALIA SUESCUN GIRALDO
subdirectora CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9402001738932CC43746026E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 43746026

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

EXPODIGITAL - SENA

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ROSALIA SUESCUN GIRALDO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROSALIA SUESCUN GIRALDO
subdirectora CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

4474935 - 27/09/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940200129072CC43746026C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 43746026

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV

con una duración de 6 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ROSALIA SUESCUN GIRALDO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROSALIA SUESCUN GIRALDO
subdirectora CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

4488953 - 04/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940200129599CC43746026C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 43746026

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

INFORME DE INVESTIGACIÓN SENNOVA: MODELO DE DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ROSALIA SUESCUN GIRALDO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROSALIA SUESCUN GIRALDO
subdirectora CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

4618243 - 06/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940200133359CC43746026C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 43746026

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE REDES INALAMBRICAS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ROSALIA SUESCUN GIRALDO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROSALIA SUESCUN GIRALDO
subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

59835385 - 10/06/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9402001890426CC43746026C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 43746026

Cursó y aprobó la acción de Formación

BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los veintitres (23) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ROSALIA SUESCUN GIRALDO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
ANTIOQUIA - MEDELLIN - COLOMBIA

ROSALIA SUESCUN GIRALDO
subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

59959312 - 23/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9402001894640CC43746026C.



13/09/2019

Dear Sandra Milena Perez Ardila,

Congratulations on successfully completing the NDG Linux Unhatched course in the Cisco Networking Academy. By completing this course, you have obtained the Linux knowledge covered by the CompTIA A+ Certification and are now prepared to take the next step in your IT career.

Linux is everywhere! As the reach of Linux continues to grow, it has established itself as a core skill for all IT professionals. Linux skills are more in demand than ever and employers are struggling to find qualified candidates to meet their needs. Become a stronger prospect in the job market by continuing your education with one of the courses listed below, aligned to industry recognized certifications.

NDG Linux Essentials
This course is the perfect next step for beginners looking to deepen their understanding of the world of Linux. This full semester course can be taken from an instructor or as a self-paced learning experience. The NDG Linux Essentials course is designed to prepare you for the Linux Professional Institute Linux Essentials Professional Development Certificate.

NDG Linux Series
This certification level series offers beginners more rigorous in-depth coverage. The NDG Linux I and NDG Linux II courses focus on the basic Linux system administration skills needed in preparation for the Linux Professional Institute LPIC-1 or CompTIA Linux+ powered by LPI certification.

IT Essentials
For more on fundamental computer and career skills for entry-level IT jobs, Cisco Networking Academy offers IT Essentials, aligned to the CompTIA A+ certification. The IT Essentials curriculum includes hands-on labs that provide practical experience. Virtual tools help you hone your troubleshooting skills and practice what you learn.

Again, congratulations and we wish you continued success!

Sincerely,

Rich Weeks
President
Network Development Group

Linux Professional Institute

15/09/2019

Dear Sandra Milena Perez Ardila,

Congratulations on successfully completing the NDG Linux Essentials course in the Cisco Networking Academy. By completing this course you are now prepared to earn the Linux Essentials Professional Development Certificate from the Linux Professional Institute (LPI).

Today's job market is competitive, but the rewards are worth it. With employers reporting they are paying salaries well above company norms, paying out bigger bonuses and offering flexible schedules, there has never been a better a time to have strong Linux abilities. Verifying your skills with a professional certificate can be a great way to stand out from other candidates, by proving you have the technical abilities required for the job. Become a stronger prospect in the job market by pairing our certificate with other industry-recognized certifications such as Cisco Certified Network Associate (CCNA).

Obtaining the Linux Essentials Professional Development Certificate shows that you:

- Understand the Linux operating system
- Have demonstrated the ability to navigate a Linux system
- Can execute the power of the Linux command line
- Possess knowledge of Linux security and file permissions
- Have the motivation to advance your IT career

To help you accelerate your career we'd like to offer you 20% off of the Linux Essentials Professional Development Certificate today. To get started, visit: https://www.lpi.org/netacadLE

We hope you'll continue your Linux studies with the NDG Introduction to Linux I course. This course prepares you for the LPIC-1 101 Exam, the first of two towards the LPIC-1 Linux Server Professional certification from the Linux Professional Institute (LPI). The LPIC-1 certification will show you have the in-demand Linux skills that employers are seeking.

Again, congratulations and we wish you continued success!

Sincerely,



G. Matthew Rice
Executive Director
Linux Professional Institute



12 Sep, 2019

Dear Sandra Milena Perez Ardila,

Congratulations on successfully completing the NDG Linux Unhatched course in the Cisco Networking Academy. By completing this course, you have obtained the Linux knowledge covered by the CompTIA A+ Certification and are now prepared to take the next step in your IT career.

Linux is everywhere! As the reach of Linux continues to grow, it has established itself as a core skill for all IT professionals. Linux skills are more in demand than ever and employers are struggling to find qualified candidates to meet their needs. Become a stronger prospect in the job market by continuing your education with one of the courses listed below, aligned to industry recognized certifications.

NDG Linux Essentials
This course is the perfect next step for beginners looking to deepen their understanding of the world of Linux. This full semester course can be taken from an instructor or as a self-paced learning experience. The NDG Linux Essentials course is designed to prepare you for the Linux Professional Institute Linux Essentials Professional Development Certificate.

NDG Linux Series
This certification level series offers beginners more rigorous in-depth coverage. The NDG Linux I and NDG Linux II courses focus on the basic Linux system administration skills needed in preparation for the Linux Professional Institute LPIC-1 or CompTIA Linux+ powered by LPI certification.

IT Essentials
For more on fundamental computer and career skills for entry-level IT jobs, Cisco Networking Academy offers IT Essentials, aligned to the CompTIA A+ certification. The IT Essentials curriculum includes hands-on labs that provide practical experience. Virtual tools help you hone your troubleshooting skills and practice what you learn.

Again, congratulations and we wish you continued success!

Sincerely,

Rich Weeks
President
Network Development Group

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

SANDRA MILENA PEREZ ARDILA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 43746026

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en MEDELLÍN. A los veintitres (23) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

926672 - 23/12/2020
No Y FECHA REGISTRO

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

Vigencia:
hasta el 23 de Diciembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940100240201056CC43746026C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

0583203339ANT

INGENIERA INFORMATICA

DE FECHA 28/04/2011

SANDRA MILENA

PEREZ ARDILA

C.C. 43746026

FUNDACION UNIVERSITARIA

CATOLICA DEL NORTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

MULTI PC

NIT: 43.708.048-1

CERTIFICADO LABORAL

Yo ANGÉLICA MARÍA OSORIO FLOREZ representante legal de la empresa Multi PC, certifico que la señora SANDRA MILENA PÉREZ ARDILA identificada con cédula número 43.746.026 labora con nosotros desde marzo de 2003 desempeñando el área de SOPORTE TÉCNICO.

Cualquier información adicional con gusto la atenderemos en el teléfono 413 22 04.

Este certificado se expide según solicitud de la interesada el día 14 de octubre del año 2004.

Cordialmente,

MultiPC
NIT. 43.708 048-1
Angélica María Osorio

ANGÉLICA MARÍA OSORIO FLOREZ
Representante Legal
Teléfono Oficina: 413 22 04
Beeper 283 15 15 cód. 49438

ANTIOQUIA

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN
EMPRESARIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que la señora SANDRA MILENA PEREZ ARDILA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.746.026 de Envigado, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	*000093 del 12 de Agosto de 2005.*
Objeto:	*docente formación profesional en mantenimiento de hardware para jóvenes rurales.*
Fecha de Inicio:	*doce (12) de Agosto de dos mil cinco (2005).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "trescientas (300) Horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2005", con una prórroga por 150 horas; el término real de ejecución del contrato fue de cuatrocientas cincuenta (450) horas.*
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Estado Actual:	*Terminado y Liquidado.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de seis millones trescientos once mil seiscientos cuarenta y seis pesos m/cte. ($6.311.646), con unos honorarios mensuales a razón de trece mil novecientos setenta pesos m/cte. ($13.970) la hora. En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de seis millones trescientos once mil seiscientos cuarenta y seis pesos m/cte ($6.311.646).*
No. del Contrato:	*000078 del 26 de Enero de 2006.*

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Objeto: *docente formación profesional área de teleinformática.*

Fecha de Inicio: *veintiseis (26) de Enero de dos mil seis (2006).*

Término de Ejecución: *El término inicial pactado fue de "quinientas cincuenta (550) Horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2006", con una prórroga por 275 horas; el término real de ejecución del contrato fue de ochocientas veinticinco (825) horas.*

Cesión: *Este contrato no fue cedido.*

Estado Actual: *Terminado y Liquidado.*

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de doce millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos m/cte. ($12.217.425), con unos honorarios mensuales a razón de catorce mil setecientos cincuenta pesos m/cte. ($14.750) la hora. En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de trece millones doscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos m/cte ($13.254.055).*

No. del Contrato: *000262 del 06 de Diciembre de 2006.*

Objeto: *formacion profesional en area de tleinformatica.*

Fecha de Inicio: *doce (12) de Diciembre de dos mil seis (2006).*

Término de Ejecución: *El término inicial pactado fue de "trescientas setenta y ocho (378) Horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2006", con una prórroga por 170 horas y con una suspensión del 13 de Diciembre de 2006 al 21 de Enero de 2007; el término real de ejecución del contrato fue de quinientas cuarenta y siete (547) horas.*

Cesión: *Este contrato no fue cedido.*

Estado Actual: *Terminado y Liquidado.*

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de ocho millones doscientos cuarenta y un mil doscientos noventa y cuatro pesos m/cte. ($8.241.294), con*

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

unos honorarios mensuales a razón de catorce mil setecientos cincuenta pesos m/cte. ($14.750) la hora. En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de ocho millones doscientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos m/cte ($8.231.843).

No. del Contrato: *000098 del 12 de Junio de 2007.*

Objeto: *formacion profesional en area de teleinformatica.*

Fecha de Inicio: *veinticinco (25) de Julio de dos mil siete (2007).*

Término de Ejecución: *El término inicial pactado fue de "setecientas cincuenta (750) Horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2007"; el término real de ejecución del contrato fue de setecientas cincuenta (750) horas.*

Cesión: *Este contrato no fue cedido.*

Estado Actual: *Terminado y Liquidado.*

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de once millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/cte. ($11.662.464), con unos honorarios mensuales a razón de quince mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos m/cte. ($15.488) la hora. En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de once millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/cte ($11.662.464).*

No. del Contrato: *000009 del 21 de Enero de 2008.*

Objeto: *apoyo en las actividades de la formacion profesional de teleinformatica.*

Fecha de Inicio: *veintitrés (23) de Enero de dos mil ocho (2008).*

Término de Ejecución: *El término inicial pactado fue de "mil (1000) Horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2008"; el término real de ejecución del*

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

	contrato fue de novecientas noventa y cinco (995) horas.
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Estado Actual:	*Terminado y Liquidado.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de dieciseis millones trescientos veinticinco mil cuarenta pesos m/cte. ($16.325.040), con unos honorarios mensuales a razón de dieciseis mil doscientos sesenta pesos m/cte. ($16.260) la hora. En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de dieciseis millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciseis pesos m/cte ($16.243.416).*
No. del Contrato:	*000248 del 15 de Agosto de 2008.*
Objeto:	*apoyo a las actividades de formacion profesional en area de teleinformatica.*
Fecha de Inicio:	*diecinueve (19) de Agosto de dos mil ocho (2008).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "cuatro (4) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2008", con una suspensión del 10 de Octubre de 2008 al 26 de Octubre de 2008; el término real de ejecución del contrato fue de tres (3) meses y veintitrés (23) días.*
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Estado Actual:	*Terminado y Liquidado.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de siete millones ochocientos treinta y un mil doscientos pesos m/cte. ($7.831.200), con unos honorarios mensuales de un millón novecientos cincuenta mil pesos m/cte. ($1.950.000). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de siete millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y un pesos m/cte ($7.351.651).*

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

No. del Contrato: *000043 del 20 de Enero de 2009.*

Objeto: *Prestacion de servicios personales como Instructor en el area de téleinformatica.*

Fecha de Inicio: *veinte (20) de Enero de dos mil nueve (2009).*

Término de Ejecución: *El término inicial pactado fue de "seis (6) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2009", con una prórroga por 90 dias; el término real de ejecución del contrato fue de nueve (9) meses.*

Cesión: *Este contrato no fue cedido.*

Estado Actual: *Terminado y Liquidado.*

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de dieciocho millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos m/cte. ($18.948.492), con unos honorarios mensuales de dos millones noventa y siete mil pesos m/cte. ($2.097.000). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de dieciocho millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos m/cte ($18.948.492).*

No. del Contrato: *000415 del 22 de Octubre de 2009.*

Objeto: *Prestacion de servicios personales como Instructor en el area de téleinformatica.*

Fecha de Inicio: *veintidos (22) de Octubre de dos mil nueve (2009).*

Término de Ejecución: *El término inicial pactado fue de "dos (2) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2009"; el término real de ejecución del contrato fue de un (1) mes y veintinueve (29) días.*

Cesión: *Este contrato no fue cedido.*

Estado Actual: *Terminado y Liquidado.*

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de cuatro millones doscientos diez mil setecientos setenta y seis pesos m/cte. ($4.210.776), con*

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

unos honorarios mensuales de dos millones noventa y siete mil pesos m/cte. ($2.097.000). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos noventa y seis pesos m/cte ($4.140.596).

No. del Contrato: *000029 del 19 de Enero de 2010.*

Objeto: *Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor para impartir formación profesional integral en términos de planeación y orientación de los procesos enseñanza- aprendizaje-evaluación, en el área de teleinformática en los niveles de formación titulada y complementaria que orienta el centro..*

Fecha de Inicio: *ventiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010).*

Término de Ejecución: *El término inicial pactado fue de "seis (6) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2010", con una prórroga por 90 dias; el término real de ejecución del contrato fue de nueve (9) meses.*

Cesión: *Este contrato no fue cedido.*

Estado Actual: *Terminado y Liquidado.*

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de veintidos millones quinientos noventa mil pesos m/cte. ($22.590.000), con unos honorarios mensuales de dos millones quinientos mil pesos m/cte. ($2.500.000). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veintidos millones quinientos noventa mil pesos m/cte ($22.590.000).*

No. del Contrato: *000412 del 29 de Octubre de 2010.*

Objeto: *Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en el área de teleinformática (administración del ensamble y mantenimiento de computadores y redes) para el*

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

cumplimiento de las metas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

Fecha de Inicio: *veintinueve (29) de Octubre de dos mil diez (2010).*

Término de Ejecución: *El término inicial pactado fue de "un (1) Meses y dieciseis (16) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2010"; el término real de ejecución del contrato fue de un (1) mes y dieciseis (16) días.*

Cesión: *Este contrato no fue cedido.*

Estado Actual: *Terminado y Liquidado.*

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de cuatro millones trescientos diez mil quinientos seis pesos m/cte. ($4.310.506), con unos honorarios mensuales de dos millones ochocientos mil pesos m/cte. ($2.800.000). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de cuatro millones trescientos diez mil quinientos seis pesos m/cte ($4.310.506).*

No. del Contrato: *000287 del 24 de Enero de 2011.*

Objeto: *Prestación de servicios personales de carácter temporal por período fijo para la ejecución de acciones de formación profesional titulada y formación complementaria en el área de teleinformática, artes gráficas e industrias creativas para el cumplimiento de las metas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.*

Fecha de Inicio: *veinticuatro (24) de Enero de dos mil once (2011).*

Término de Ejecución: *El término inicial pactado fue de "cinco (5) Meses y nueve (9) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2011"; el término real de ejecución del contrato fue de cinco (5) meses y nueve (9) días.*

Cesión: *Este contrato no fue cedido.*

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Estado Actual: *Terminado y Liquidado.*

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de quince millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y un pesos m/cte. ($15.346.341), con unos honorarios mensuales de dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos m/cte. ($2.884.000). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de quince millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y un pesos m/cte ($15.346.341).*

No. del Contrato: *001111 del 12 de Julio de 2011.*

Objeto: *Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en el área de teleinformática, artes gráficas e industrias creativas para el cumplimiento de las metas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.*

Fecha de Inicio: *catorce (14) de Julio de dos mil once (2011).*

Término de Ejecución: *El término inicial pactado fue de "cinco (5) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2011"; el término real de ejecución del contrato fue de cuatro (4) meses y diecinueve (19) días.*

Cesión: *Este contrato no fue cedido.*

Estado Actual: *Terminado y Liquidado.*

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos ochenta pesos m/cte. ($14.477.680), con unos honorarios mensuales de dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos m/cte. ($2.884.000). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de trece millones cuatrocientos quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos m/cte ($13.415.984).*

No. del Contrato: *000109 del 22 de Enero de 2012.*

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Objeto:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral para el trabajo al nuevo talento humano en el nivel tecnólogo (formación titulada) en el área de teleinformática, artes gráficas e industrias creativas para el cumplimiento de las metas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.*
Fecha de Inicio:	*veinticuatro (24) de Enero de dos mil doce (2012).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "cinco (5) Meses y once (11) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2012"; el término real de ejecución del contrato fue de cinco (5) meses y siete (7) días.*
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Estado Actual:	*Terminado y Liquidado.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de trece millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. ($13.953.333), con unos honorarios mensuales de dos millones seiscientos mil pesos m/cte. ($2.600.000). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de trece millones seiscientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte ($13.606.667).*
No. del Contrato:	*001727 del 14 de Julio de 2012.*
Objeto:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral para el trabajo al nuevo talento humano en el nivel tecnólogo (formación titulada) en el área de teleinformática, artes graficas e industrias creativas para el cumplimiento de las metas del centro de servicios y gestion empresarial.*
Fecha de Inicio:	*dieciseis (16) de Julio de dos mil doce (2012).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "cuatro (4) Meses y nueve (9) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2012", con prórrogas por*

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

	18 dias y 3 dias; el término real de ejecución del contrato fue de cinco (5) meses.
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Estado Actual:	*Terminado y Liquidado.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de catorce millones novecientos sesenta mil pesos m/cte. ($14.960.000), con unos honorarios mensuales de dos millones novecientos noventa y dos mil pesos m/cte. ($2.992.000). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de catorce millones novecientos sesenta mil pesos m/cte ($14.960.000).*
No. del Contrato:	*001503 del 19 de Enero de 2013.*
Objeto:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral para el trabajo al nuevo talento humano en el nivel tecnólogo (formación titulada) en el área de teleinformática, artes graficas e industrias creativas para el cumplimiento de las metas del centro de servicios y gestion empresarial.*
Fecha de Inicio:	*ventiuno (21) de Enero de dos mil trece (2013).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2013", con una prórroga por 23 dias; el término real de ejecución del contrato fue de diez (10) meses y diecinueve (19) días.*
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Estado Actual:	*Terminado y Liquidado.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de treinta y tres millones ciento ochenta mil doscientos ochenta y tres pesos m/cte. ($33.180.283), con unos honorarios mensuales de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos m/cte. ($3.081.760). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este*

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

contrato la suma de treinta y dos millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos m/cte ($32.769.381).

No. del Contrato: *001745 del 21 de Enero de 2014.*

Objeto: *Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en el trabajo al nuevo talento humano en el nivel tecnólogo (formación titulada) en las áreas de servicios administrativos, financieros y de transporte, teleinformática, artes gráficas e industrias creativas, turismo, alimentos y bebidas y servicios personales para el cumpliento de las metas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.*

Fecha de Inicio: *ventiuno (21) de Enero de dos mil catorce (2014).*

Término de Ejecución: *El término inicial pactado fue de "siete (7) Meses y once (11) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 13 de diciembre de 2014", con una prórroga por 102 dias; el término real de ejecución del contrato fue de diez (10) meses y veintidos (22) días.*

Cesión: *Este contrato no fue cedido.*

Estado Actual: *Terminado y Liquidado.*

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de treinta y cuatro millones sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos m/cte. ($34.069.747), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos m/cte. ($3.174.200). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cuatro millones sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos m/cte ($34.069.747).*

No. del Contrato: *003159 del 10 de Febrero de 2015.*

Objeto: *impartir formación profesional integral en los programas de titulada y/o complementaria en el área de teleinformática,*

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

	para el cumplimiento de las metas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.
Fecha de Inicio:	*doce (12) de Febrero de dos mil quince (2015).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "diez (10) Meses y dos (2) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2015", con una prórroga por 6 dias; el término real de ejecución del contrato fue de diez (10) meses y ocho (8) días.*
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Estado Actual:	*Terminado y Liquidado.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de treinta y tres millones quinientos sesenta y seis mil ciento siete pesos m/cte. ($33.566.107), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y tres millones quinientos sesenta y seis mil ciento siete pesos m/cte ($33.566.107).*
No. del Contrato:	*001395 del 28 de Enero de 2016.*
Objeto:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en los programas de titulada y/o complementaria pertenecientes a la red tecnológica en informática, diseño y desarrollo de software para el cumplimiento de las metas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.*
Fecha de Inicio:	*un (01) de Febrero de dos mil dieciseis (2016).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "diez (10) Meses y quince (15) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2016".*
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Estado Actual:	*En ejecución.*

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de treinta y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($35.358.855), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510).*

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ha ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales a la fecha.

Se expide en la ciudad de Medellín, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 02 de Marzo de 2016.

EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL

Elaboró: Angela Maria Velez Ruiz
IP: 42823
Vo.Bo.:

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

CERTIFICAMOS QUE:

PEREZ ARDILA SANDRA MILENA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.746.026 labora con nosotros como ESPECIALISTA DE PRODUCTO desde el 01-11-2016, con tipo de contrato a término indefinido, devengando un salario mensual de $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), más un promedio mensual de comisiones por venta de $450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Damos fe de su responsabilidad y cumplimiento en todas las labores encomendadas.

Se expide en MEDELLIN a solicitud de SENA a los 11 días del mes de diciembre de 2017.

María Camila Ríos Henao
MARIA CAMILA RIOS HENAO
Auxiliar de Gestión Humana

@pc MAYORISTA S.A.S
NIT. 900.746.054-4



@pc Mayorista S.A.S Medellin
Calle 16 #45-85 El Poblado
(4) 480 45 80
administrativo@apcmayorista.com

Scanned by CamScanner

Compuenvigado.co

NIT: 43.575.713-7
CALLE 39 SUR 43-76
TELÉFONO: 332 72 30

YOLIMA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CARMONA, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.575.713, CERTIFICO: Que la señora SANDRA MILENA PÉREZ ARDILA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.746.026 desde el 04 de enero de 2012 hasta 16 de diciembre de 2014, presta los servicios como ingeniera informática. Devengando un salario de $ 930.000.

Para constancia y a petición del interesado expido el presente certificado, en Envigado, el día 19 de enero de 2015.

Cualquier inquietud con gusto será atendida y aclarada.

Atentamente,

Yolima Rodriguez C.

Yolima Rodriguez Carmona

cc.43.575.713

cel:3193533666

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO 231 DE 2021

CONTRATANTE:	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN- SAPIENCIA
NIT:	900.602.106-0
CONTRATISTA:	SANDRA MILENA PÉREZ ARDILA
C.C:	43.746.026
VALOR:	$25.839.666
PLAZO:	El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2021

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.103.830 de Medellín, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN- SAPIENCIA -** con NIT 900.602.106-0,creada por el Decreto 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015 y el Acuerdo 019 de 2020, por el cual se modifica la denominación, objeto, funciones y otros aspectos de la Agencia; en su calidad de Director General, facultado por el Acuerdo del Consejo Directivo Nro. 03 de 2013, nombrado por Decreto Municipal No. 0095 del 27 de Enero de 2020, expedido por el Alcalde de Medellín y posesionado mediante Acta de Posesión 090 del 29 del mismo mes y año y conforme a las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien para efectos del presente negocio jurídico, se denominará **SAPIENCIA** o **LA AGENCIA** y **SANDRA MILENA PÉREZ ARDILA,** identificada con la cédula de ciudadanía 43.746.026, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual fue viabilizado en el acta del Comité de Contratación N°01 del 04 de enero de 2021 y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de Servicios Profesionales para apoyar la implementación, mantenimiento, administración y seguimiento a la infraestructura de redes y comunicaciones de la Agencia de Educación Postsecundaria De Medellín-SAPIENCIA.

SEGUNDA. ALCANCE. Apoyar el proceso sistemas de información en el levantamiento de los requisitos técnicos requeridos y la implementación de estrategias con el fin determinar el alcance, crecimiento y sostenibilidad de las redes e infraestructura informática de la Agencia, además del gestionar la seguridad de la información, proponer buenas prácticas de uso de los dispositivos informáticos y gestionar los dispositivos de red.

Así mismo, las actividades deberá realizarlas siguiendo los lineamientos y orientaciones que sobre el componente haga desde la Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión de la Agencia y en aplicación de los procedimientos y manuales que para el efecto haya adoptado la Entidad.

.

TERCERA. PLAZO: El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2021.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($25.839.666) INCLUIDO IMPUESTOS.**

PARÁGRAFO 1: Sapiencia pagará la remuneración por la prestación del servicio y de apoyo a la gestión mediante **SEIS (6) PAGOS PARCIALES MENSUALES** previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o factura legalizadas por el contratista, de la siguiente manera:

Periodo de Pago	Valor Periodo
Pago 1- Enero	$2.768.536
Pago 2- Febrero	$4.614.226
Pago 3- Marzo	$4.614.226
Pago 4- Abril	$4.614.226
Pago 5. Mayo	$4.614.226
Pago 6- Junio	$4.614.226
Total Pagos	**$25.839.666**

El contratista deberá informar a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO 2: El desembolso se efectuará a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, cuenta de cobro o solicitud del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 3: El pago se efectuará con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos y en caso de que el día programado corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará se pagará el último día hábil del mes vigente.

QUINTA. FONDOS Y APROPIACIONES: La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia atenderá los pagos del presente contrato con cargo al rubro presupuestal:

RUBRO	DISPONIBILIDAD	REGISTRO
9200113 9200074 9200116	7201403980 12/01/2021	8201404010 12/01/2021

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista contribuirá con el sistema de Educación Postsecundaria que lidera la Agencia, apoyando las siguientes actividades:

- **a.** Apoyar el proceso sistemas de información a través del acompañamiento, orientación y atención de los requerimientos de levantamientos de necesidades de comunicación, hardware y software por las diferentes dependencias de la Agencia.
- **b.** Elaborar y actualizar la documentación del estado de la red, equipos de red y la infraestructura en general de la Agencia.
- **c.** Apoyar en la administración de las bases de datos, los archivos y el Sistema de Información de la estrategia TIC, en lo relacionado con los procesos propios del objeto del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información.
- **d.** Apoyar en pruebas de calidad de las redes de comunicaciones y seguridad de la información.
- **e.** Administrar los dispositivos de red para el correcto funcionamiento de la infraestructura informática.
- **f.** Apoyar el desarrollo del Plan Estratégico de Tecnología de la Información y la Comunicación PETIC, atendiendo los lineamientos del MIPG y acorde con las necesidades y prioridades de la Agencia.
- **g.** Apoyar los procesos de contratación de la TIC para adquisición o renovación de dispositivos informativos o licenciamientos.
- **h.** Elaborar o actualizar los manuales técnicos, de usuario y los que se consideren necesarios, siguiendo los estándares definidos en los procedimientos del área de TI.
- **i.** Apoyar en conjunto con el equipo de TI la gestión de bases de datos, los ficheros y el sistema de Información de la estrategia TIC, en relación con los procesos inherentes al objeto del contrato, permitiendo una sistematización óptima de la información.
- **j.** Apoyar la documentación de procedimientos, manuales, instructivos, formatos y demás documentos que tengan relación con las actividades del proceso al cual apoya, conforme a los lineamientos del sistema de gestión de la calidad de la Agencia de educación superior-Sapiencia.
- **k.** Apoyar en el rol técnico los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.
- **l.** Apoyar la supervisión de los procesos contractuales que le sean asignados
- **m.** Organizar, conservar y transferir al área de Gestión Documental los documentos que produce en desarrollo de sus obligaciones, según el listado maestro de documentos y los tiempos establecidos por las Tablas de Retención Documental.
- **n.** Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor, en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

- **a.** Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

b. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

c. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

d. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. Acatando las recomendaciones del interventor o superviso del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.

e. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de SAPIENCIA será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.

f. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que SAPIENCIA le entregue para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad por negligencia o falta del debido cuidado se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Para el último pago pactado se deberá presentar paz y salvo de estos bienes emitido por la Subdirección Administrativa Financiera y de Apoyo a la Gestión.

g. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de SAPIENCIA, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que SAPIENCIA es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

h. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

i. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con las disposiciones del decreto 1273 de 2018 o norma que la modifique.

j. Presentar las facturas / cuentas de cobro correspondientes a los cobros de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

k. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.

l. Coadyuvar en la implementación y cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

m. Apoyar la documentación de procedimientos, manuales, instructivos, formatos y demás documentos que tengan relación con las actividades del proceso al cual apoya, conforme a los lineamientos del sistema de gestión de la calidad de la Agencia de educación superior-Sapiencia.

n. Organizar, conservar y transferir al área de Gestión Documental los documentos que produce en desarrollo de sus obligaciones, según el listado maestro de documentos y los tiempos establecidos por las Tablas de Retención Documental.

o. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.

p. Informar a La Agencia un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.

q. Asumir los riesgos previsibles acordados por las partes y que se encuentran plasmados en los estudios

previos.

r. El contratista debe contar con sus propios medios para la entrega de sus productos y actividades pactadas en el contrato.

s. Practicarse los exámenes pres ocupacionales que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo para la legalización del contrato a SAPIENCIA, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, si llegare a ser el caso.

t. Cuando el contratista este inmerso en cualquiera de las etapas del tratamiento de datos, deberá someterse a lo estipulado en el manual de protección de datos personales adoptado por la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA.

OBLIGACIONES DE SAPIENCIA:

a. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

b. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

c. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

d. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

e. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

f. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

SÉPTIMA. CLAUSULA PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, SAPIENCIA podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del objeto del CONTRATO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO la cual deberá pagar incondicionalmente. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Para este efecto realizará el debido proceso de conformidad con las normas que regulen materiales iguales o similares.

OCTAVA. MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, SAPIENCIA podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del mismo, cada vez que se impongan. Para este efecto realizará el debido proceso de conformidad con las normas que regulen materiales iguales o similares.

NOVENA. CESIÓN: El presente CONTRATO se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, salvo que exista autorización previa y escrita por parte de SAPIENCIA, para lo cual se valorará las condiciones y calidades del cesionario y las razones del CONTRATISTA.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Como mecanismos de cobertura de los riesgos derivados de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá aportar las siguientes garantías:

ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	VIGENCIA

10% del valor del contrato	Garantía de Cumplimiento de las obligaciones contractuales	Vigencia del contrato y seis (6) meses más

PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA se obliga para con SAPIENCIA a reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.

PARÁGRAFO 2: SAPIENCIA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado para lo cual podrá emplear las normas que regulen la materia igual o de manera afín**.**

PARÁGRAFO 3: De no presentarse la constitución, la modificación o reposición de las garantías en el término establecido por la entidad sin causa justificada, el CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por SAPIENCIA, mediante resolución motivada y podrá ser deducida de las sumas que SAPIENCIA le adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto, o cobrarse por jurisdicción

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007: El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la constancia de afiliación y pago de los aportes a los Sistemas de Riesgos Profesionales, Salud y Pensiones.

PARÁGRAFO 1°. - El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto cese el incumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad administradora.

PARÁGRAFO 2°. - En cumplimiento del artículo 13 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. La afiliación se hará a través de **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN- SAPIENCIA.**

PARAGRAFO 3º. El CONTRATISTA manifiesta con la firma del presente escrito que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y que continuará Paz y Salvo por este concepto durante la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmersa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia, las modifiquen, aclaren o reglamenten. De llegar a sobrevenir alguna, se compromete a actuar en la forma prevista en las normas respectivas.

DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a SAPIENCIA por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD FISCAL: La AGENCIA a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la Página Web de la Contraloría General de la República, logró verificar que el CONTRATISTA no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.

DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
5. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
6. Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN: Una vez terminado el contrato, en caso de ser requerido, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes que en él intervienen y para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal y la firma del Acta de Inicio.

DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 1: La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, mediante Resolución motivada. Declarada la caducidad del contrato, éste se farpa por

terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros integrados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

PARÁGRAFO 2. La aplicación de las demás cláusulas excepcionales se hará igualmente por acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en la ley sobre la materia.

DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DEL CONTRATISTA. En cumplimiento de la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Manual de protección de datos personales de SAPIENCIA el contratista manifiesta que conoce y acepta que el uso que se podrá dar a la información personal suministrada para efectos de la celebración del contrato, como es la verificación de los datos y/o la elaboración de estudios y valoraciones para ser empleadas en otras contrataciones por SAPIENCIA.

VIGÉSIMA. SUPERVISÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, SAPIENCIA realizará seguimiento y control al Contrato mediante: Un supervisor de planta que podrá contar con apoyo de contratistas de servicios.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: No tendrá lugar a la liquidación conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD DE LOS BIENES. Dado el contrato celebrado se entiende que, los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del mismo serán propiedad exclusiva de SAPIENCIA, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que SAPIENCIA es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: La información de las actividades, programas, productos, procesos, procedimientos y en general, que se encuentre en poder, bajo la custodia o que sea de interés de SAPIENCIA que el oferente conozca en razón de las etapas precontractual, contractual, de ejecución, terminación y liquidación del contrato, se encuentra sometida a reserva de manera indefinida. En consecuencia, el contratista se compromete a conservarla y mantenerla de manera confidencial y privada una vez entregada y/o conocida por él y se dará a conocer única y exclusivamente a los empleados, funcionarios, asesores, y demás personas que tengan necesidad de conocerla en desarrollo de lo establecido en el contrato, a quienes se les advertirá sobre el carácter de confidencialidad de la información. El Contratista se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de control que utiliza para proteger la información de su propiedad o el debido cuidado y diligencia que exige la ley a un buen administrador. Al momento de expirar la vigencia de la presente propuesta, toda la información confidencial que se encuentre en poder del Contratista será devuelta a SAPIENCIA o destruida de común

acuerdo y en todo caso no podrá ser divulgada verbalmente o por escrito a terceros sin el consentimiento escrito de SAPIENCIA.

PARÁGRAFO 1: Toda la información suministrada por SAPIENCIA a el oferente, por cualquier medio, será reconocida por éste como de propiedad de aquélla y la divulgación que SAPIENCIA haga de dicha información a el oferente no le conferirá a este último ningún derecho sobre la misma.

PARÁGRAFO 2: Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula, no se aplicarán a la información que a) Se convierta de conocimiento público en forma diferente al incumplimiento de esta cláusula; b) Sea divulgada por el Contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, previa información de la solicitud a SAPIENCIA antes de su divulgación, salvo norma legal que lo prohíba, de tal forma que SAPIENCIA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista e únicamente divulgue la parte de la información que sea legalmente requerida o igualmente realice todos los esfuerzos razonables para tratar de obtener alguna seguridad confiable de que la información será tratada como confidencial; c) Sea divulgada a un tercero con base en autorización escrita de parte de SAPIENCIA; d) Haya sido dada a conocer a el contratista por personas distintas a SAPIENCIA, sus representantes, empleados o subcontratistas, y que tales personas no estén sujetas al deber de reserva, en el conocimiento razonable del oferente.

PARÁGRAFO 3: SAPIENCIA no será responsable en ningún caso frente a el oferente y a terceros, por los daños o perjuicios que surjan del uso que el oferente de a la Información confidencial de que trata esta cláusula. No obstante, lo anterior, SAPIENCIA podrá, según el caso, reclamar judicialmente el resarcimiento económico de todos los daños y perjuicios que la violación de la presente cláusula pudiere representarle, sin perjuicio de las acciones penales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de CONTRATO celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente CONTRATO procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO: 1. El CONTRATO se celebra con fundamento en que la ley 1150 de 2007 contempla en su artículo 2 numeral 4 la modalidad de Contratación Directa, y en el literal –h- definió como una de las causales de tal modalidad, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la citada ley indicó que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona

natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN: Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, igualmente se podrá suspender la ejecución del contrato por la ocurrencia de situaciones de interés público o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, en caso de que apliquen los siguientes documentos:

1. El estudio y documentos previos.
2. Documentación legal requerida y aportada por el CONTRATISTA.
3. Las solicitudes, requerimientos, actas de SAPIENCIA y/o de su interventor o supervisor.

VIGÉSIMA NOVENA. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DEL CONTRATISTA. En cumplimiento de la ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y el Manual de protección de datos personales adoptado por SAPIENCIA el contratista manifiesta que conoce y acepta el uso y tratamiento de sus datos para las siguientes finalidades: **a)** el cumplimiento del lleno de requisitos formales para la suscripción legalización y ejecución de los contratos estatales **b)** El cumplimiento de la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). **c)** La presentación de informes a los organismos de control. **d)** Para la entrega de información de datos con fines estadísticos, históricos y científicos y **e)** Por solicitud de autoridad judicial.

TRIGÉSIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín

Para constancia se firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en Medellín a los trece (13) días del mes de enero de 2021.

CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia

SANDRA MILENA PÉREZ ARDILA
Contratista

Elaboró: Eliana Amparo Zapata Arango / Abogada
Revisó: Yulieth Vanessa Gil Castrillón/ Coordinadora Contratación
Aprobó: José Alveiro Giraldo Gómez / Subdirector Administrativo Financiero y de Apoyo a la Gestión.

CONTRATO Nro.	**568 DE 2021**
MODALIDAD SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN/ INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y COMUNICACIONES DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA – SAPIENCIA.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.602.106-0
CONTRATISTA	**SANDRA MILENA PÉREZ ARDILA**
IDENTIFICACIÓN	43.746.026
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($26.454.896)
IVA	$0
VALOR TOTAL	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($26.454.896) INCLUIDO IMPUESTOS.

PRIMERA. PLAZO: Desde el inicio de ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2021, sin superar la presente vigencia.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: Sapiencia pagará el con trato de prestación de servicios suscrito la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($26.454.896) INCLUIDO IMPUESTOS.,** mediante **SEIS (6) PAGOS PARCIALES MENSUALES** previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o factura legalizadas por el contratista, de la siguiente manera:

Pago 1 – julio	$ 3.383.766
Pago 2 –agosto	$ 4.614.226
Pago 3 –septiembre	$ 4.614.226
Pago 3 –octubre	$ 4.614.226
Pago 3 –noviembre	$ 4.614.226
Pago 3 –diciembre	$ 4.614.226

El contratista deberá informar a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, la cuenta de ahorros, abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

El desembolso se efectuará a más tardar dentro de los 5 primeros días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro.

PARAGRAFO: La información presupuestal correspondiente al presente contrato es:

RUBRO PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	REGISTRO PRESUPUESTAL
200113 200074 200116	7201404423	8201404458

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral. **2**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable. **3**. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. **4**. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley019 de enero 10 de 2012). **5**. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato. **6**. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.**7**. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y

donde sea requerido para el conocimiento de la gestión de la agencia o para asuntos relacionados con el contrato. **8**) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante. **9**) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **10**) Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vº Bº de la Supervisión. **11)** Procurar el cuidado integral de su salud. **12**) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **13**) Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **14**) Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **15)** Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **16)** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **17)** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea la Agencia**.18**) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **19**) Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios.**20)** Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas.**21**) Conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias. **22)** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca la Agencia acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. **23)** Diligenciar y mantener al día las tareas asignadas. **24)** Alimentar mes a mes en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato la atinente a cada cuenta de cobro radicada.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las especificaciones técnicas del presente contrato, comprende las actividades principales que deberá realizar el profesional, de las cuales se derivan unas inherentes a la ejecución del objeto, a saber:

a) Apoyar el proceso sistemas de información a través del acompañamiento, orientación y atención de los requerimientos de levantamientos de necesidades de comunicación, hardware y software por las diferentes dependencias de la Agencia.
b) Seguimiento y administración de la herramienta helpdesk, entrega de informes y estadísticas de solicitudes de servicios atendidos.
c) Atender los incidentes y requerimientos que estén registrados en la herramienta de mesa de servicios (HelpDesk)
d) Seguimiento y documentación al estado de solución de los incidentes o requerimientos reportados en la herramienta helpdesk.
e) Elaborar y actualizar la documentación del estado de la red, equipos de red y la infraestructura en general de la Agencia.
f) Apoyar en la administración de las bases de datos, los archivos y el Sistema de Información de la estrategia TIC, en lo relacionado con los procesos propios del objeto del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información.

g) Apoyar en pruebas de calidad de las redes de comunicaciones y seguridad de la información.
h) Administrar los dispositivos de red para el correcto funcionamiento de la infraestructura informática.
i) Apoyar el desarrollo del Plan Estratégico de Tecnología de la Información y la Comunicación PETIC, atendiendo los lineamientos del MIPG y acorde con las necesidades y prioridades de la Agencia.
j) Apoyar los procesos de contratación de la TIC para adquisición o renovación de dispositivos informativos o licenciamientos.
k) Elaborar o actualizar los manuales técnicos, de usuario y los que se consideren necesarios, siguiendo los estándares definidos en los procedimientos del área de TI.
l) Apoyar en conjunto con el equipo de TI la gestión de bases de datos, los ficheros y el sistema de Información de la estrategia TIC, en relación con los procesos inherentes al objeto del contrato, permitiendo una sistematización óptima de la información.
m) Apoyar la documentación de procedimientos, manuales, instructivos, formatos y demás documentos que tengan relación con las actividades del proceso al cual apoya, conforme a los lineamientos del sistema de gestión de la calidad de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia.
n) Apoyar en el rol técnico los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.
o) Apoyar la supervisión de los procesos contractuales que le sean asignados
p) Organizar, conservar y transferir al área de Gestión Documental los documentos que produce en desarrollo de sus obligaciones, según el listado maestro de documentos y los tiempos establecidos por las Tablas de Retención Documental.
q) A la finalización del contrato el contratista deberá estar a paz y salvo y compartir el backup al supervisor del contrato que contenga todas las evidencias reportadas durante la ejecución del contrato.
r) Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor, en desarrollo del objeto contractual.

C) OBLIGACIONES DE LA AGENCIA: se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo**.**
4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
5. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato.
6. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
7. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
9. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas de la Agencia de educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA-.
10. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.

11. Dar a conocer a los contratistas Agencia de educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
12. Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

CUARTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del CONTRATISTA, LA AGENCIA actuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Por tratarse de un contrato con valor inferior a la menor cuantía establecida, la multa será del CINCO POR MIL (5XMIL) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

QUINTA CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, LA AGENCIA hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

SEXTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: LA AGENCIA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. **e)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. **f)** Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **g)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones de la supervisión, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. **h)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la supervisión. **i)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. **j)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **LA AGENCIA** declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o

antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **k)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA**,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

SEPTIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de LA AGENCIA.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la AGENCIA en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el análisis de riesgo, naturaleza y objeto del contrato no se hace necesario la exigencia de garantías, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

DECIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA-, no adquiere con él, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado mediante acta, o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, conforme a las disposiciones referentes a supervisión e interventoría contenidas en el manual de contratación adoptado por la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA-, el estatuto anticorrupción y las Leyes vigentes que regulan la materia.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: indique SI APLICA. El contrato no podrá iniciar hasta tanto no se hayan cumplido la totalidad de requisitos necesarios para su legalización, entre ellos el pago de impuestos a que hubiere lugar.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP.

DÉCIMA QUINTA. GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasionen el perfeccionamiento y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA**.**

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEPTIMA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en el anexo matriz de riesgos de los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de LA AGENCIA o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA - a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.

VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante:	Contratista:
Nombre: AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA Cargo: CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ – DIRECTOR Dirección: Transversal 73 N° 65-296 Teléfono:034-444-79-47 Correo: carlos.chaparro@sapiencia.gov.co	Nombre: SANDRA MILENA PÉREZ ARDILA Dirección: Calle 30 # 110 – 71 apto 301 Belén Aguas Frías Teléfono: 3023618983 Correo: ing.sandraperez@gmail.com

VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA-.

VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **SANDRA MILENA PEREZ ARDILA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **43746026** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 43746026
NOMBRES Y APELLIDOS	SANDRA MILENA PEREZ ARDILA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	29/10/2005
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	830
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **06/01/2022**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SANDRA MILENA PEREZ ARDILA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **43746026,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA